



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00010 -00
Decisión	Incorpora – Requiere previo secuestro

Se incorpora al expediente digital solicitud deprecada por la parte actora mediante la cual requiere al Despacho para que oficie a EPS SURAMERICANA S.A. e indique el nombre del empleador del demandado ALBEIRO ALONSO PEREZ BETANCUR.

Considera el Despacho que la misma no es procedente toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 43 numeral 4 del Estatuto Procesal , en el que se señala, que es deber del juez exigir a las autoridades o a los particulares la información que previamente debió ser solicitada por el interesado; lo que no ocurre en el presente caso, pues no se evidencia ninguna solicitud radicada ante la entidad, proveniente por la parte actora, para proceder a lo solicitado.

En consecuencia, una vez aportada la petición, con respuesta negativa o sin pronunciamiento por parte de dicha entidad al vencimiento del término, se procederá a oficiarla a fin de que suministre lo requerido.

De otro lado, se pone en conocimiento a la parte actora respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta mediante la cual informan que se ha inscrito la medida cautelar de embargo sobre el vehículo automotor de placas KHQ391.

No obstante lo anterior, y previo a decretar el secuestro del mismo, se requiere a la parte actora para que allegue al Despacho el historial del vehículo en cuestión en donde se evidencie que la medida deprecada quedó efectivamente inscrita.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1902e8c6c3f4e94a94e28382085feb2bd930c338ce0819eaa6b7a1ed8cc3aabf

Documento generado en 11/05/2021 04:03:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>